

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 15 de mayo de 1883.

NUMERO 104.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 y 48 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 12 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á la 1 y 15 minutos de la mañana.

MARTES 15.—**Penl.**—San Isidro, labrador, (patrón de Madrid). Santos Torcuato, Indalecio y Eufasio, obispos; San Simplicio, obispo y mártir. Del Antiguo Testamento: la Ley dada en el Sinaí.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decreto.

Secretaría del Congreso.

Oficios.

Secretaría de Gobernación.

Nombramiento.—Acuerdos.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

El Excmo. Señor General Presidente.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 3.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que es de necesidad urgente fomentar la enseñanza de la Agricultura, Artes mecánicas y Oficios;

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Supremo Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta y seis mil pesos en la fundación de una Escuela Nacional de Agricultura, Artes mecánicas y Oficios, y para dictar los respectivos Reglamentos y Estatutos.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones. Palacio Nacional, en San José, á catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

JUAN M. CARAZO.

Presidente.

Vicente C. Segreda, A. Santos,
1er. Pro-Secretario. 2º Pro-Secretario.

Palacio Presidencial. San José, á catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

EJECUTESE.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Nº 145.

Palacio Nacional.

San José, mayo 14 de 1883.

Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional.

Tengo el honor de acompañar en la presente nota un proyecto de ley sobre reforma del año económico, que someto á la deliberación de ese Alto Cuerpo.

Soy vuestro atento servidor,
BERNARDO SOTO.

Honorables Representantes:

El Honorable Señor Don Joaquín Lizano, Ministro de Hacienda en el año de 1875, decía al Excmo. Congreso, en su Memoria de aquella fecha, lo siguiente:

"Tócame en este lugar hablaros de la inconveniencia que existe en la actual adopción del año económico, y la anomalía que ella engendra entre el mandato de la ley con la absoluta imposibilidad de cumplirla estrictamente.

En 1º de mayo principia el año económico que termina en 30 de abril. En 1º de mayo empiezan las tareas legislativas, y en 15 del mismo mes ordena el artículo 110 de la Constitución se presenten al Congreso las Memorias ó Informes de los Secretarios de Estado. Nada más fácil de cumplirse por todas las demás Secretarías, pero difícil y casi imposible por lo que hace á la Secretaría de Hacienda. Sucede con frecuencia que hasta el 8 ó 12 de mayo no se reciben los datos indispensables para determinar el monto total de los ingresos y de los egresos, y mucho menos para el detalle de cada una de las partidas que lo originan; en cuyo caso, ó el Secretario se ve forzado á infringir la Constitución, demorando su informe, ó á infringirla también presentándolo deficiente y sin la claridad y precisión que es fuerza exigir en un documento de tanta importancia: esta es la primera anomalía, muy notable por cierto. Pasemos á la segunda.

La vigencia económica empieza en 1º de mayo, por haber terminado la anterior en 30 de abril. Los gastos del servicio público no deben ordenarse sino conforme á la ley que el Congreso dicte; pero como en mayo y á veces en junio esta ley no se ha dictado, tales gastos no han podido efectuarse constitucionalmente; y una de dos

cosas, ó se detiene la marcha de la Administración durante esos meses, lo cual sería un absurdo, ó se hacen suponiendo anticipadamente su autorización ó aprobación, lo cual es también otro absurdo."

No creo que necesite de otra cosa sino es de confirmar la justa apreciación de mi distinguido antecesor, y para obviar tal dificultad, someteros de orden de Su Excelencia el General Presidente de la República, el siguiente proyecto de ley:

Nº

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA
DECRETA:

Art. 1º.—El año económico en lo sucesivo, se contará del día 1º de abril al 31 de marzo.

Art. 2º.—Desde el 1º de abril de cada año, hasta el día en que el Congreso apruebe el nuevo Presupuesto de Egresos, regirá el del año económico anterior.

Dado &º

Honorables Representantes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

BERNARDO SOTO.

San José, mayo 14 de 1883.

SEÑORES DIPUTADOS:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que las "Memorias" de las Carteras que se hallan á mi cargo, están terminadas.

Os ruego, en consecuencia, me designéis una hora del día de mañana, para daros lectura de ellas, en el recinto de vuestras sesiones.

Vuestro atento servidor,

BERNARDO SOTO.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, mayo 14 de 1883.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Excmo. Congreso Constitucional en vista de su atento despacho nº 144, fecha de hoy, y por acuerdo consignado en el art. 3º de la sesión de este día, se ha servido autorizar al Directorio para señalar el día y hora en que debe principiar la lectura de la Memoria correspondiente á las Carteras de su cargo; y en tal virtud el Directorio expresado ha tenido á bien señalar para este fin la una de la tarde del día de mañana.

Con toda consideración, nos suscribimos de USº Honorable, muy atentos

servidores.

Vicente C. Segreda. A. Santos,
1er. Pro-Secretario. 2º Pro-Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Gracia.

Nº 157.

Palacio Nacional.

San José, 14 de mayo de 1883.

Admítase al Señor Don Antonio Vargas, la renuncia que ha presentado del destino de Jefe Político del Cantón de Santo Domingo; y nóbrase en su reemplazo á Don Juan Conzález.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, 11 de mayo de 1883.

Desestimada por el Supremo Tribunal de Justicia la conmutación de la pena de presidio á que fué condenado el reo Juan Mora Calderón, casado, agricultor y vecino de la Aldea de Tabarcia de esta Provincia, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

No ha lugar á la gracia solicitada.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 48.

Palacio Nacional.

San José, 11 de mayo de 1883.

Tomado en consideración el memorial presentado por el reo Bartolo Pérez y Zárate, mayor de treinta y cinco años, soltero, jornalero y vecino de la aldea de Sarapiquí, en cuyo memorial pide conmutación de la pena de presidio interior menor, que por el delito de lesiones le fué impuesta; y con presencia del favorable informe vertido por el Supremo Tribunal de Justicia, S. E. el General Presidente de la República, en uso de la atribución 19ª del artículo 102 de la Constitución, y de conformidad con el artículo 109 del Código Penal,

ACUERDA:

Conmutar al reo Bartolo Pérez y Zárate, la pena de presidio á que fué condenado, por la de confinamiento en la Villa de Aserri de esta Provincia.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.

GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Mayo 12.—Hoy á las 4 y 40 a. m. ancló el vapor N. A. "South Carolina," de 2,099 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 60 tripulante, 1 día de mar y al mando de su capitán F. P. White. Trajo los siguientes pasajeros: Rigoberto Cabezas, Joaquín Ji-

ménez, Pablo Argüello, Inés Mencía, Esteban Davita, y 16 bultos de carga. Consignado á los Señores E. Robrmoser y C^a.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.

Sesión ordinaria celebrada el lunes siete de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, aprobada hoy.

Reunidos los Sres. Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Alvarado, Jiménez y Castro, bajo la presidencia del primero.

1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

2.—El Señor Magistrado Ulloa dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles de esta ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

3.—Se dió cuenta con el memorial en que Bartolo Pérez pide conmutación de la pena de presidio interior menor, que se le impuso por el delito de lesiones; y constando del informe del Médico del pueblo de la ciudad de Heredia, que el petente tiene impedimento absoluto para trabajar, se acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo, en sentido favorable á la solicitud.

4.—Se dió cuenta con el memorial en que Juan Mora Calderón pide conmutación de la pena de presidio á que fué condenado por el crimen de homicidio; y no estimando la Corte bastantes las causales en que apoya la petición, y atendiendo también á la gravedad del delito, acuerdo informar al Supremo Poder Ejecutivo, desestimando la petición.—Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente la sesión á la una de la tarde del mismo día, con asistencia de los Magistrados antes nombrados, excepto el Sr. Pinto.

5.—Habiéndose señalado la presente sesión para practicar el examen del Bachiller Pasante Don Joaquín Aguilar, se procedió á él; y habiendo sido aprobado por unanimidad de votos, con presencia del art. 38 del Reglamento Interior de 12 de noviembre de 1857, se le confirió el título de Abogado, se le mandó inscribir en el Catálogo, y librar en su favor el título correspondiente.

Terminado el acto, el Sr. Presidente dirigió al graduado la siguiente alocución:

"Señor Licenciado Aguilar:

Cumplo con el deber que me impone la ley, de dirigiros la palabra en este solemne acto, para recomendaros la más estricta observancia de los deberes que la noble profesión de Abogado os exige. Vuestros antecedentes son garantía firme de que no os apartaréis de ellos. Concluyo dándoos la enhorabuena por la honra de que acabáis de ser objeto."

7.—Se procedió al sorteo de un Conjuez para subrogar en la Sala 2ª en 2ª instancia, al Sr. Magistrado Esquivel, en el juicio entre el Dr. Don Antonio Cruz y la Municipalidad de este Cantón, y resultó sorteado el Lic. Don José M^a Ugalde.

Art. 8.—Se dió cuenta con una exposición del escribiente de este Tribunal, Don Juan M^a Murillo, pidiendo se le recomiende por la Corte al H. Sr. Ministro de Justicia, para que se le aumente el sueldo en el próximo presupuesto; y estimando la Corte justas las razones expuestas por el postulante en apoyo de su solicitud, se acordó dirigirla original al Sr. Ministro, para lo que estime conveniente.

Sesión extraordinaria celebrada el

martes ocho del corriente, con asistencia de los Sres. Magistrados Sáenz, Loria, Alvarado, Jiménez y Castro, bajo la presidencia del primero.

Único.—Se practicó el sorteo de un Conjuez para subrogar al Sr. Magistrado Esquivel, durante los días miércoles, jueves y viernes de la presente semana, en virtud de licencia que se le ha concedido; y resultó sorteado el Lic. Don José M^a Ugalde.

Sesión extraordinaria celebrada á la una de la tarde del miércoles nueve del corriente, con asistencia de los Sres. Magistrados Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Alvarado, Jiménez y Conjuez Lic. Don José M^a Ugalde.

1.—Se dió cuenta con una comunicación del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Comarca de Limón, de fecha 5 del corriente, en la cual solicita licencia por dos meses para separarse de su destino, por motivo de enfermedad; y se acordó concederla y llamar al Alcalde de aquella misma ciudad, á subrogarle; y para que subrogue al último se nombró Alcalde suplente á D. Francisco Carcache, quien, en caso de aceptación, se presentará ante el Gobernador de la Comarca á prestar el juramento de ley, haciéndose cargo del Juzgado.

2.—Se dió cuenta con la renuncia que el Lic. Don Francisco Canet hizo del cargo de Juez de 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas, y se acordó admitírsela, y comunicarlo al Gobernador de la Comarca para que se sirva llamar al Alcalde, á quien corresponde desempeñar interinamente el Juzgado, mientras se nombra Juez propietario.

3.—Debiendo darse cuenta con la renuncia que de su destino de Secretario de este Supremo Tribunal va á presentar el Lic. Don Benito Serrano, y estando ausente el de la 2ª Sala para autorizar el acto, se nombró Secretario *ad hoc* á Don Ramón Loria Iglesias, quien estando presente prestó el juramento de ley.—Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente la sesión, acto continuo, con asistencia de los mismos Magistrados, autorizando el acto el Secretario *ad hoc*, Sr. Loria Iglesias.

4.—Se dió cuenta con la renuncia que del cargo de Secretario de este Supremo Tribunal ha presentado el Lic. Don Benito Serrano; y la Corte, tomando en consideración la justa causa en que el dimitente apoya su renuncia, acordó, no sin pesar, admitírsela, dándole al propio tiempo las gracias por los buenos é importantes servicios prestados en el desempeño de su destino.

5.—Admitida la renuncia que del cargo Srío. de este Supremo Tribunal ha presentado el Lic. Don Benito Serrano, se procedió al nombramiento de la persona que debe subrogarle, y recayó éste, por unanimidad de votos, en el Lic. Don Francisco Canet.—Se levantó la sesión.

El Secretario, FRANCISCO CANET. El Secretario *ad hoc*, R. LORIA IGLESIAS.

SALA PRIMERA.

Lunes 14.

Único.—En el concurso á bienes de la Señora Ceferina Guerrero de M., se revocó el auto dictado á las once y tres cuartos del día diez y siete de enero próximo pasado, venido en apelación.

San José, 14 de mayo de 1883.

El Secretario,
FRANCISCO CANET.

CARTEL.

A las doce del día veintidós del corriente mes, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes: Terreno cultivado de café, y plátanos, situado en el barrio de San Miguel de De-

samparados, distrito 1º cantón 3º de esta Provincia, y dentro de los siguientes linderos: Norte, cerco de José Hermenegildo Ureña, y propiedad de Juan Castro y López: Sur, ídem de los herederos del finado José María Arias, calle en medio: Este, casa y solares de José Fernández, Isidro y Gabriela Garbanzo, calle en medio; y Oeste, potrero de Francisco Chacón, constante como de tres cuartos y medio de manzana, inscrito en el Registro de la Propiedad, al tolio trescientos cincuenta y cinco, tomo ciento cincuenta, finca número trece mil ochocientos cuatro, Oriental, inscripción nº uno, adquirido por compra al Señor Juan Castro López. Una casa en el mismo punto San Miguel de Desamparados, distrito y cantón citados, y linda: al Norte, con cerco del ejecutado Antonio Quesada: Sur, terreno de María Campos, hoy de Silvino Mora, calle de entrada en medio: Este, calle real en medio, casa de Gabriela Garbanzo y Ernesto Fallas; y Oeste, con el cerco antes relacionado, de propiedad de Antonio Quesada. Dichas fincas pertenecen al Señor Antonio Quesada, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que él adeuda al ex-Banco de Emisión, debiendo servir de base para la venta, la cantidad de quinientos pesos, por que dicho Señor Quesada fué ejecutado.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 14 de 1883.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Francisco Naranjo.

REMATES.

A las doce del día miércoles diez y seis del corriente se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un encierro situado en el paraje "La Carpintera," barrio de San Rafael de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la Provincia de Cartago; constante de trece manzanas mil ciento diez y ocho varas cuadradas, de tierra propia, quebrada en su mayor parte, de pastos y montes; lindante: al Norte, con terreno de Juan Valverde: Sur, ídem de Agustín Paz: Este, con terreno de la testamentaria de Eugenio Bermúdez; y Oeste, calle de entrada al encierro y terrenos de José M^a Sanabria; registrado en el tomo 131, folio 241, finca nº 7,173, Oriental, asiento nº 1; valorado en seiscientos pesos. Esta finca pertenece á la Sra. Joaquina Barquero Valverde, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fondo de Propios de este cantón, á quien está hipotecada, en virtud de ejecución seguida por el Señor Agente Fiscal Municipal, Don Jesús T. Sanabria. Dicha finca fué vendida por la ejecutada á Don Félix Mata Brenes, con el gravamen ya indicado de \$ 600, é intereses del uno por ciento mensual, y por esta razón, de acuerdo con los arts. 104 y 109 de la ley hipotecaria, se previno al dicho Mata satisficiera la cantidad de seiscientos pesos, precio en que está hipotecada, ó la desamparase; y no habiendo cumplido con esta prevención, por auto dictado á las diez de la mañana del día seis de abril, se declaró desamparada dicha finca por parte del Señor Brenes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado único constitucional de la villa de La Unión.—Mayo 8 de 1883.

EUFRASIO PACHECO.

Franc. F. Soto.—Victor Robles.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los lotes nº 18 19 20 y 21 de la segunda sección del terreno denominado la "Isla," barrio de San Pedro, distrito y cantón 2º de la Provincia de Heredia, que miden ocho manzanas los cuatro, y lindan: Norte, terreno de la Municipalidad de Barba en parte, y en parte con el lote nº 22 de la segunda sección, río Mancarrón seco en

medio: Sur, con el lote n.º 17 de la segunda sección: Este, con el río Mancarrón seco; y Oeste, con el camino de entrada. Vale treinta pesos cada manzana. La superficie de estos lotes es quebrada, y están dedicados al cultivo de maíz.—Pertenece á la Municipalidad de este cantón, y se vende de orden de la misma y en cumplimiento de acuerdo Supremo n.º 92 de 13 de mayo de 1880. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Barba, mayo 9 de 1883.

PIO MONGE.

Ramón Zumbado. José Monge M. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 2.ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

En cumplimiento del art.º 83 del Reglamento de Policía, se previene por última vez á todos los propietarios é inquilinos de casas, la obligación en que están de barrer todos los sábados el frente de sus casas y de limpiar la parte del caño que les corresponde, bajo la multa de uno á diez pesos, sin perjuicio de pagar el costo que la Policía haga en efectuarlo.

Mayo 11 de 1883.

GREG. FUENTES G.

4. v. 2.

Jefatura Política de Grecia.

Han sido presentados á esta Policía, como perdidos los animales siguiente:

Marzo 30.—Un toro pequeño, achote, sin marca.

Abril 11.—Un caballo azulejo, de regular tamaño, mala andadura, y marcado en el cuarto izquierdo.

„ 13.—Un caballo blanco, de buena andadura, entero y marcado en el cuarto izquierdo.

„ 17.—Una vaquilla alazana, ovejuna y marcada.

„ 21.—Un caballo moro, pequeño, pasirotero, y marcado: Mayo 12.—Una vaquilla alazana, marcada.

Quien se crea con derecho á ellos presente á deducirlo dentro del término de ley

Mayo 12 de 1883.

RAMÓN QUESADA.

POLICIA.

Las boticas de servicio público, en la presente semana, son las siguientes:

San José.—La Francesa, (calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Juan A. Escoto.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

Liberia.—La del "Porvenir," (calle Tacional).

San Ramón.—La de Dn. Luis Rodríguez.

Grecia.—La del "Pueblo."

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—La de Don José M. Sánchez.

REVISTA INTERIOR.

El Excelentísimo Señor General Presidente, acompañado del Honorable Sr. Secretario de Hacienda, del de la Guerra, de varios amigos y de una comisión de personas principales de la Villa de Desamparados, se dirigió á este lugar en la mañana del Domingo último. Fué recibido esplendidamente y con marcado entusiasmo por aquel vecindario. Se le obsequió con un abundante y exquisito almuerzo, durante el cual se cruzaron brindis en que se manifestaron sentimientos

de adhesión y simpatía al Jefe de la República. También, en su obsequio, se cantó un solemne *Te Deum*, después del cual se improvisó un baile, que estuvo tan animado, como orden y buen humor reinaron en él.

S. E. y su honorable comitiva regresaron en la tarde del mismo día satisfechos por las muchas atenciones que recibieron del vecindario de Desamparados.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Mayo 12.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio.
20.	24.	20,50	21,50

VIENTO.

NE.	O.	NE.
-----	----	-----

ESTADO DE LA ATMÓSFERA.

Oscuro.	Oscuro.	Claro y osc.
---------	---------	--------------

Barómetro. Término medio. 669,55

Lluvia: 2 h. 40 m. de duración.

Mayo 13.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
19,75	21,75	20.	20,50

VIENTO.

E.	NO.	NO.
----	-----	-----

ESTADO DE LA ATMÓSFERA.

Claro y osc.	Oscuro.	Claro y osc.
--------------	---------	--------------

Barómetro. Término medio. 669,70

Lluvia: 2 h. 30 m. de duración.

Truenos: principio á las 2 h. 5 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

Puros por libras, en el

"ALMACEN FRANCES"

3 v. 2

"DIARIO DEL COMERCIO."
SAN SALVADOR.—CENTRO-AMERICA.

REDACTORES.

Federico Proaño.—Román Mayorga R.—Angel González.

DIRECTOR.

Francisco Castañeda.

Tirada: 1,500 ejemplares.

Esta publicación, la primera en su género en Centro-América, recibe diariamente noticias de Europa y está destinada á servir los intereses comerciales y agrícolas de los países centro-americanos.

Suscripción: \$ 1 al mes.

Avisos á precios convencionales.

Entenderse con

JUAN V. QUIBÓS,

Representante del Diario en las Repúblicas de Nicaragua, Costa-Rica, Estados Unidos y Europa.

ANGLO SAXON LIBRARY ASSOCIATION

The above named Library has been removed to Mr. Levkowitz's house, "Calle del Correo," and will be closed until the 1st of July next to give time for the arrangement of the books &c.

All members having books out are requested to return them to the above address, at their earliest convenience, any day, Sundays excepted, between 10 & 3 o'clock. 6 v. 6.

L'INDÉPENDANCE BELGE

9, RUE D' ARGENT, BRUXELLES

Journal politique, commercial, littéraire & artistique

Un des plus importants de l'Europe.

TARIFS D'ABONNEMENT:

ÉDITION QUOTIDIENNE

3 mois.....fr.	21
6 ".....	42
12 ".....	84

ÉDITION D'OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l'édition quotidienne.

6 mois.....fr.	16 00
12 ".....	30 00

CONDITIONS:

Toute demande d'abonnement doit être accompagnée d'un mandat sur la poste ou autre à vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S'ABONNE:

Au bureau du journal et chez les principaux libraires.

LA LIGNA "ATLAS"

del Puerto Limón.

El vapor "Alps," del porte de 1750 toneladas llegará el 24 del corriente y saldrá el 26 del mismo.

El vapor "Alvena," de 1,667 toneladas, llegará el 11 de junio próximo y saldrá el 13 del mismo.

Los dos vapores van directamente á Nueva-York, y llevan carga para los puertos de Europa.

San José, 12 de mayo de 1883.

WILSON KEITH.

Agentes.

3. v. 2.

Secretaría del Instituto Nacional.

Se advierte, para conocimiento de los interesados, que la cláusula 1ª del artº 25 del Reglamento y el acuerdo, nº 52, del 24 de enero último, determinan que el pago de las pensiones de los alumnos debe hacerse adelantado, y obligan al Tesorero á dar cuenta al Señor Ministro, dentro de los ocho primeros días de cada mes, de las que no hayan sido cubiertas oportunamente.

San José, mayo 9 de 1883.

El Tesorero.

MANUEL VEIGA L.

3. v. 2.

A los exportadores y productores.

A los exportadores y arrieros de café y productos por vía Rio Sucio.

Tenemos de venta manteados de lona gruesa, 90 pulgadas inglesas de ancho por 108 de largo, enteramente impermeables y aparentes para las carretas en el tránsito á Rio Sucio, asegurando así la entrega de la carga en buen estado. Precio, \$7-50 centavos ctn. Además recibimos órdenes para pedirlos en tiempo, para el próximo año, á precio de costo. En nuestra oficina pueden ver la muestra.

San José, mayo 4 de 1883.

WILSON & KEITH.

10 v. 7.

Se alquila

la casa de Don Francisco Villafranca, en la calle del Comercio.

Para por menores, entenderse con Ricardo Nanne.

2 v. 2.

LA EQUITATIVA.

(The Equitable Life Assurance Society.)

SOCIEDAD DE
SEGUROS SOBRE
LA VIDA.



BENEFICIO
MUTUO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

	Diciembre 1881.	Diciembre 1882.
Activo.....	\$ 44.308,541-89	\$ 48.025,750-86
Rentas en especies.....	10.083,505-48	11.879,171-41
Sobrante en caja.....	8.915,496-89	10.658,674-47
Nuevas pólizas.....	46.189.096-00	62.262,279-00
Las cifras más elevadas en los negocios de todas las compañías del mundo.		
Seguros vigentes.....	\$ 200.679,019-00	\$ 232.829,620-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organización de la Sociedad.....		
	\$ 61.912,021-00	\$ 67.889,572-56

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José.—Agente Para Costa Rica.